

ACTA NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL TRES (08-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles nueve de abril del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

Los Decanos de las Facultades: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz

Gálvez, de la de Ciencias Económicas; Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señorita Lucrecia Quevedo Girón, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A LA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –STUSC-

El Consejo Superior Universitario en atención a la Audiencia solicitada por la Directiva del –STUSC-, procede a conceder la misma, quienes al hacerse presentes exponen, por intermedio de su Secretario General, las razones en las que basan su peticionario ante este Órgano de Dirección para la aprobación del Bono Incentivo de Q.500.00 anuales a recibir en el mes de noviembre, así como el Bono Escolar de Q.500.00 anuales a recibir durante el primer trimestre de cada año como parte de las prestaciones regulares de los trabajadores. Por otro lado hacen referencia al problema de agresión contra un trabajador de la Finca Sábana Grande por parte del Coordinador Técnico de la citada finca, así como de la permanencia y toma de decisiones de un estudiante ex EPS en esa Finca sin tener relación laboral con la Universidad, indicando que el asunto ya fue planteado a nivel de las autoridades de la Facultad de Agronomía desde hace tiempo, sin resultados a la fecha. Entre otros planteamientos, exponen el problema del corrimiento de cercas y mojones por parte de vecinos colindantes en la Finca San Julián, solicitando se agilice el proceso legal para solventar el asunto. Finalmente, solicitan que las resoluciones de la Junta Universitaria de Personal –JUP-, sean

acatadas, en virtud de que algunas resoluciones han sido objeto de revisiones o desatendidas por los Órganos de Dirección. Antes de retirarse hacen referencia al contenido del Oficio Ref.-STUSC- No. 128-2003 en donde solicitan a este Órgano de Dirección apoyar la propuesta de ese Sindicato para unificar los diferentes sectores de la Universidad en manifestaciones en contra de la guerra en Irak. Concluida su intervención se retiran del salón de sesiones, no sin antes escuchar la información por parte del Señor Rector en cuanto al nivel en que se encuentran los puntos planteados.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 07-2003.

1.1 Lectura de la Agenda, misma que es aprobada, con la inclusión de la propuesta de distribución del superávit del ejercicio 2002, en el Punto Tercero, Inciso 3.5.-

1.2 Lectura del Acta No. 07-2003, misma que es aprobada

**SEGUNDO: ELECCIONES:
2.1 Elección de Representantes Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario, ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.-**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su acuerdo contenido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 007-2003, de sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003, procede a elegir a los representantes Titular y Suplente ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. Para el efecto se proponen candidatos Para Representante Titular a: Ingeniero Ángel Roberto Sic García y al Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez. Así como candidato para Representante Suplente. Del resultado de la elección de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto, **ACUERDA: Designar al Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Representante Titular é Ingeniero Ángel Roberto Sic García, como Representante Suplente, respectivamente, del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.**

2.2 Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 008-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 31 de marzo de 2003, en donde se indica

que el día 4 de marzo de 2003 se llevó a cabo la Elección de Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según consta en el Acta No. 002-2002-2004, del Órgano de Dirección del Colegio Profesional de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 29, 31, 35, y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos: 25, 26, 27, 50 y 52 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos: 3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad; artículos: 9, 12, 13, 14, 20 y 21, de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y que además no se presentó impugnación al respecto, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL III ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA al **Doctor EDGAR LEONEL BAILEY VARGAS**, colegiado número 375. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** **Aprobar el Dictamen DAJ No. 08-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia Declara Electo como Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia al Doctor EDGAR LEONEL BAILEY VARGAS.**

TERCERO:

3.1

AUTORIZACIONES FINANCIERAS**Nombramiento de la Junta de Licitación Pública No. 01-2003, promovida para “La Construcción de un Edificio de dos Niveles para Aulas y Administración del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB–”**

El Consejo Superior Universitario conoce **Acuerdo de Rectoría No. 273-2003**, de fecha 25 de marzo de 2003, por el que se nombra a los integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 1-2,003**, promovida para **“LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA AULAS Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, -CUNIZAB- DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A CONSTRUIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE IZABAL”**, siendo los siguientes profesionales: **Licenciado OSMÍN DE JESÙS PINEDA MELGAR, (Coordinador), Ingeniero ROLANDO GRAJEDA TOBAR, Arquitecto HÈCTOR SANTIAGO CASTRO MONTERROSO, Licenciado MARIO RENÈ MONZÒN VÀSQUEZ, y Licenciado MANFREDO ELÌAS ECHEVERRÌA CASTILLO (Titulares) e Ingeniero Agrónomo LUIS**

ALFREDO TOBAR PIRIL (Suplente). Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando lo estipulado en el Artículo 11, Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ACUERDA:** **Aprobar la integración de la Junta de Licitación Pública No. 01-2003 promovida para la “Construcción de un Edificio de dos Niveles para Aulas y Administración del Centro Universitario de Izabal, -CUNIZAB- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Acuerdo de Rectoría No. 273-2003, con la modificación de que se omita el miembro Suplente.**

3.2

Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Ing. Agr. GILBERTO DANIEL ALVARADO CABRERA, trabajador de las Facultades de Ciencias Químicas y Farmacia y Agronomía:

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Ing. Agr. GILBERTO DANIEL ALVARADO CABRERA, en su nota s/n, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª., de las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS-11-2003, Ref. DAPS -61-2,003, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 069-2003, del Departamento de Presupuesto; **ACUERDA:** Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al Ing. Agr. GILBERTO DANIEL ALVARADO CABRERA, por el período comprendido del 27 de noviembre de 2002 al 26 de mayo de 2003. El monto total del subsidio es de: en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia **Q 828.09** y en la Facultad de Agronomía **Q 28,913.03**. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.”

3.3

Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora OLGA AMANDA VASQUEZ DE CERMEÑO, trabajadora de la Secretaría General:

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la señora OLGA

AMANDA VASQUEZ DE CERMEÑO, en su nota s/n de fecha 07 de marzo del presente año, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS 18-2,003, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 72-2003, del Departamento de Presupuesto; **ACUERDA:** Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la señora OLGA AMANDA VASQUEZ DE CERMEÑO, por el período comprendido del 26 de febrero al 24 de agosto de 2003. El monto total del subsidio es de **Q20,523.02**. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.4

Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Dr. JORGE LUIS VILLATORO LOPEZ, trabajador de la Facultad de Odontología:

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Dr. JORGE LUIS VILLATORO LOPEZ, en su nota s/n, de fecha 11 de marzo de 2003, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS-19-2003, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 73-2003, del Departamento de Presupuesto; **ACUERDA:** Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al Dr. JORGE LUIS VILLATORO LOPEZ, por el período comprendido del 20 de marzo al 19 de septiembre de 2003. El monto total del subsidio es de: **Q 27,429.93**. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.5

Informe de la Ejecución Presupuestal del ejercicio 2002, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Propuesta de distribución del Superávit del Ejercicio 2002 .-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF.OF.270-2003 de la Dirección General Financiera de fecha 25 de marzo de 2003, donde traslada la Ref. D.P.123-2003 del Departamento de Presupuesto, que contiene el informe de la Ejecución Presupuestal del ejercicio 2002 junto con cuadros y detalle de las pólizas 10001 y 10002, por medio de los cuales se eliminan los sobregiros que se presentan en la ejecución antes indicada en el Régimen Ordinario. Así mismo conoce el cuadro resumen de la propuesta de distribución del superávit del ejercicio 2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario después de amplia discusión y aclaraciones del caso, **ACUERDA:** ***1) Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2002; 2) Aprobar las Pólizas de Diario No. 10001 por el monto de Q13,584,686.75 y No.10002 por el monto de Q4,200,584.10 que hacen un monto total de Q17,785,270.85 por medio de las cuales se cubren los sobregiros registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2002; 3) Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de los Proyectos Autofinanciables que presentaron déficit durante el año 2002, el informe de las unidades ejecutoras por medio del cual indiquen las partidas de presupuesto, del plan de funcionamiento, que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro de los proyectos autofinanciables señalados en el informe de ejecución presupuestaria del año 2002. La documentación que desvanezca dicho déficit será presentada en el plazo de un mes a la Dirección General Financiera; 4) Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar las ampliaciones presupuestales necesarias a fin de programar en el Ejercicio 2003, todos aquellos recursos financieros que tienen un destino específico que están incluidos en el Superávit del ejercicio 2002 y los cuales se encuentran señalados en el informe de la Ejecución Presupuestal de dicho Ejercicio; 5) Los saldos favorables de 2002 en los proyectos autofinanciables podrán ser trasladados a 2003 siempre que exista solicitud por escrito de las autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen; 6) Diferir para próxima sesión de este Órgano de Dirección la resolución de la propuesta de distribución del Superávit del ejercicio 2002, previo análisis y opinión conjunta del Señor Rector, Director General Financiero, Señores***

Decanos de Facultades, Señores Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Regionales.

3.6

Solicitud del Sindicato de Trabajadores para que se cree un bono incentivo de Q.500.00 para que se haga efectivo anualmente en noviembre; así como la creación de un Bono de Q.500.00 para cubrir parte de los gastos del Ciclo Escolar de los hijos de los trabajadores de la USAC.

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud del STUSC contenida en Oficio Ref. –STUSC-17-2003, referente a que el bono incentivo aprobado por el este Órgano de Dirección en el Punto Tercero Inciso 3.10 del Acta 24-2002, por única vez en el mes de noviembre del año 2002, sea instituido legalmente como parte de las prestaciones de los trabajadores universitarios; así como que se establezca un bono de Q.500.00 para cubrir parte de los gastos del ciclo escolar de todos los trabajadores de la universidad. Por otro lado conoce Providencia No. 0166-2003 de la Dirección General Financiera, donde traslada con el Visto Bueno dictamen D.P.070-2003 del Departamento de Presupuesto donde de los antecedentes y análisis del caso Dictamina: 1) El bono incentivo del mes de noviembre fue un acuerdo entre los trabajadores y las autoridades universitarias, alcanzado por medio de la Comisión Especial de Diálogo en la que estuvo representado el sector trabajador y el sector patronal, acordándose que dicho bono sería por única vez; 2) El bono pagadero en el primer trimestre de cada año, destinado a cubrir en parte los gastos en que incurren los trabajadores por el inicio del ciclo lectivo de sus hijos, no puede ser acordado para cualquier tipo de concentración como lo solicita el sindicato, que en esa forma se estaría otorgando a personas que no tienen relación laboral con la Universidad, por ejemplo renglones 029, subgrupo 18 y cualquier otro tipo de concentración de servicios personales y no personales. Adicionalmente se puede indicar que la justificación presentada para la solicitud, fue el fundamento para otorgar una prestación laboral ya establecida. 3) No se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir los bonos solicitados, lo cual significaría que sería necesario recortar asignaciones de otros programas para este fin y por ende se estaría limitando el cumplimiento de las metas de los planes de trabajo establecidos por las unidades ejecutoras. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del punto; 2) Recomendar a la Directiva del –STUSC- elabore un anteproyecto para la adquisición de cuadernos y**

libros escolares a precio módico, en apoyo a los trabajadores de esta Universidad al inicio del ciclo escolar.

QUINTO:**TITULARIDADES****5.1****Facultad de Humanidades**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 3 de abril del 2003, que contiene transcripción del Punto DUODÉCIMO, del Acta No. 07-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, en donde solicitan la sanción de TITULARIDAD del Licenciado Otto David Guamuch Tubac; en virtud de que la plaza ganada por oposición ya no presenta problema legal dado el desestimiento del Recurso de Apelación interpuesto por otro Profesional conocido por este Órgano de Dirección en el Punto Quinto, Inciso 5.4 del Acta No. 7-2003. Al respecto el Consejo Superior Universitario, ante la información proporcionada por el Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, en el sentido de que no se han solventado las impugnaciones en contra de lo actuado por el Jurado de los Concursos de Oposición de dicha Facultad y para mejor resolver, **ACUERDA:** ***Solicitar al Señor Secretario General elabore un informe circunstanciado sobre el proceso seguido en la Sanción de Titularidad del presente caso, para ser conocido en próxima sesión de este Órgano de Dirección.***

5.2**Facultad de Arquitectura**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF: SE 205-2003 que contiene transcripción del Punto Segundo, Inciso 2.1 subincisos 2.1.1 y 2.1.4 del Acta 6-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en donde con base al informe del Jurado de Concursos de Oposición, adjudicó las plazas convocadas y solicita sancionar la Titularidad de los Profesionales Arquitectos que ganaron los citados Concursos siendo: Ronald José Guerra Palma, Roxana Gómez de Duarte, Carlos Rolando Yoc Pérez, Alma De León Maldonado, Jorge Mario López Pérez, Luis Enrique Kohon Ortíz, Lionel Enrique Bojorquez Cativo y Carlos Francisco Lemus. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Designar como Profesores Titulares a los Arquitectos: Ronald José Guerra Palma, Roxana Gómez de Duarte, Carlos Rolando Yoc Pérez, Alma De León Maldonado, Jorge Mario López Pérez, Luis Enrique Kohon Ortíz, Lionel Enrique Bojorquez Cativo y Carlos Franciso Lemus.***

5.3 **Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficios s/n de fecha 21 de marzo 2003, que contiene transcripciones del Punto Quinto del Acta 7-2002 numeral 2 y Punto Sexto Inciso 6.2 subincisos 6.2.1 al 6.2.5 del Acta 7-2002, ambas de la sesión celebrada por el Consejo Académico del EFPEM el 4 de julio de 2002; referente a nombramientos de Profesores que ganaron el Concurso de Oposición, por lo que solicitan en Oficios Ref. SA. 166-2003 y 167-2003 la sanción de Titularidad por parte de este Órgano de Dirección, de los Profesionales siguientes: Licenciada Verónica de Jesús Paz de Brenes; Licenciado Miguel de Jesús Melgar Aldana; Ingeniero Mario René de León García; Ingeniero Luis Aroldo Ayala Vargas; Licenciada Karen Josefina de León de Serrano; Licenciado Plinio Eduardo Cortez Urioste; Licenciado Ovidio Alfonso Pivaral; Licenciado Eduardo González Guzmán; Al Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Desginar como Profesores Titulares de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media – EFPEM-, a los Profesionales Licenciada Verónica de Jesús Paz de Brenes, Licenciado Miguel de Jesús Melgar Aldana, Ingeniero Mario René de León García, Ingeniero Luis Aroldo Ayala Vargas, Licenciada Karen Josefina de León de Serrano, Licenciado Plinio Eduardo Cortez Urioste, Licenciado Ovidio Alfonso Pivaral y Licenciado Eduardo González Guzmán.***

SEXTO: **Solicitud del Centro Universitario del Sur –CUNSUR- para que se instituya el día 18 de noviembre de cada año, como “El día del Ingeniero Industrial”.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.C.D.460-2002 suscrita por el Secretario del Consejo Directivo del –CUNSUR- que contiene la transcripción del Punto Segundo, Inciso 2.6 del Acta No. 51-2002 del citado Consejo donde solicita se instituya el día 18 de noviembre de cada año, como “El día del Ingeniero Industrial”. Así mismo conoce Oficio Ref. DAPS-43-2003 de la División de Administración de Personal, donde de las Consideraciones Legales, y Análisis del Caso, Opina: Que es IMPROCEDENTE atender la solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de declarar el 18 de noviembre como el Día del Ingeniero Industrial, en virtud de no ser conveniente para los intereses de la Universidad; se podría autorizar la misma solamente que existiera un Acuerdo Gubernativo que lo avalara previamente. Atender la solicitud de oficio implica darle el mismo tratamiento a todas las profesiones de las carreras que se imparten. Al

respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del punto.**

SEPTIMO: **Reconocimiento de Estudios de Postgrado (Maestría en Física) del Licenciado EDGAR ANIBAL CIFUENTES ANLEU, realizada en la Escuela Superior de Estudios Avanzados de Trieste, Italia.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia No. 15-2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Reconocimiento de Estudios de Postgrado, específicamente Maestría en Física realizada por el Licenciado EDGAR ANIBAL CIFUENTES ANLEU, en la Escuela Superior de Estudios Avanzados de Trieste, Italia, misma que en primera instancia fue aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, según Punto Décimo Primero, Inciso 11.1 del Acta No. 30-2002, y que se eleva a consideración de este Órgano de Dirección en virtud de que la citada Escuela Superior no extiende diploma sino solamente certificaciones que sustituyen al diploma en todas sus funciones; por lo que Opina: Al conocer el expediente el Consejo Superior Universitario con base en lo establecido en el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que dice: “Los casos no contemplados en este Estatuto serán resueltos por el Consejo Superior Universitario...” debe considerar si se le exime o no del requisito mencionado, tomando en cuenta el contenido en los folios 48, 50 y 51 del expediente respectivo. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: 1) Eximir el requisito de Diploma de Maestría de Física realizada por el Licenciado Edgar Aníbal Cifuentes Anleu en la Escuela Superior de Estudios Avanzados de Trieste, Italia, en virtud de que la certificación presentada sustenta el Diploma en mención; 2) Solicitar al Señor Rector la emisión del Acuerdo de Reconocimiento de Maestría en Física al Licenciado Edgar Aníbal Cifuentes Anleu.

OCTAVO: **Proyecto de Ley “Explotación en la Mendicidad de los Menores de Edad”.-**

El Consejo Superior Universitario conoce la REFERENCIA DAJ No. 36-2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 20 de marzo de 2003, relacionado al Proyecto de Propuesta de Ley contra la “Explotación en la Mendicidad de los Menores de Edad” elaborado por la Asociación Guatemalteca de Mujeres Universitarias, al cual se le hicieron las correcciones y modificaciones que se

consideró oportunas. (Anexo No.1). Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la conveniencia de mejorar el fondo y contenido del mencionado proyecto de Ley, **ACUERDA: *Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario para análisis y opinión, para lo cual se recomienda invitar a la Directiva de la Asociación de Mujeres Universitarias para análisis del caso.***

NOVENO: **Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante Adrián Estuardo Chávez García contra el Punto Sexto numeral 6.1 del Acta 06-2002 de sesión celebrada el 19 de abril del año 2002, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No. 010-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante Adrián Estuardo Chávez García, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenida en el punto sexto del Acta No. 06-2002 numeral 6.1, en donde como medida disciplinaria se le suspendió temporalmente durante tres meses. Se indica que de los antecedentes, fundamento de derecho y análisis del caso, Dictamina: Que el Consejo Superior Universitario puede declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante Adrián Estuardo Chávez García, dejándolo sin efecto por no estar fehacientemente comprobada la participación del mismo en la falta que se le señala y por la cual se le sancionó. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 010-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia deja sin efecto la Resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenida en el Punto Sexto numeral 6.1 del Acta 06-2002 de sesión celebrada el 19 de abril del año 2002.**

DÉCIMO: **CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

10.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctora Ana Margarita Rodas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán,

Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Señor Carlos Gustavo Alonzo. El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

10.2 Luego llegan: (09:25) Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xula, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza.. (09:45) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores. (10:30) Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Señor Francisco Revolorio López., Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada; (11:20) Licenciado Oscar Federico Nave Herrera: (11:50) Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda.

10.3 Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, por presidir la inauguración del Congreso Nacional de Cirugía; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, por estar en el exterior; Doctor M.V. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, por encontrarse presidiendo un evento académico en su Facultad; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, por quebrantos de salud; Señor Fernando José Castillo, por encontrarse realizando una investigación en el Departamento de Alta Verapaz; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, por encontrarse en un taller de readecuación curricular en su programa docente.

10.4 Que debido al receso de labores en esta Universidad por motivo de la Semana Santa, se acuerda realizar la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario el día miércoles 30 de abril del año en curso.

10.5 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las trece horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina

